

## Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director Gerente, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 14 de noviembre de 2017, como Presidente Delegado, D. Carlos Giménez Bertomeu, en Alicante a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

El Presidente Delegado,



Fdo.: Carlos Giménez Bertomeu.

El Secretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

-----  
Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.-** Aprobación de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la "Escuela de Organización Industrial", fundación pública del Ministerio de Economía, Industria, y Competitividad y la "Agencia Local de Desarrollo Económico y Social", organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 10 de diciembre de 2015 se firmó un Convenio de Colaboración entre la "Escuela de Organización Industrial", fundación pública del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la "Agencia Local de Desarrollo Económico y Social", para el desarrollo y ejecución del Proyecto Millenials, para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes, que

se desarrolla dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, en el que la EOI actúa como Beneficiario, vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020, por lo que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo.

Con fecha 13 de octubre de 2016 se firmó una addenda ampliando la duración de dicho convenio hasta 31 de Diciembre de 2017.

Sin embargo, para un correcto desarrollo del proyecto, ambas partes consideran conveniente prorrogar de nuevo su vigencia hasta el 30 de junio de 2018.

Esta posibilidad viene recogida en la cláusula 8 del convenio suscrito, donde se prevé que el convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes, que deberá ser formalizado por escrito.

En el expediente consta la adenda al Convenio que formaliza la modificación de la cláusula 8 del convenio, ampliando la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2018, quedando el resto de cláusulas del convenio inalterables y con plena validez durante la vigencia del mismo.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 10 de diciembre de 2015, entre la "Escuela de Organización Industrial", fundación pública del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la "Agencia Local de Desarrollo Económico y Social", en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2018, cuya formalización por escrito consta en el expediente, y que deberán firmar ambas partes.

**Segundo.-** Comunicar la presente resolución a la Fundación Escuela de Organización Industrial".



Alicante, a 21 de noviembre de 2017.

El Director-Gerente

Fdo.: Manuel J. Amorós Silvestre.